

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantada.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Noviembre 1902.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Borja:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Utilidades perteneciente al año 1902 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

Mariano Ortega Sebastián, 2'70 pesetas; Saturnino Larralde Biasco, 3'60; Juana Pasamar Chueca, 4'20, y Félix Tabuenca Martínez, 1'17.

En Borja a 30 de Octubre de 1902.—El Recaudador, J. Revillo.

SECCION QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

No pudiendo verificar la recaudación a domicilio a los contribuyentes por el concepto de urbana del año actual que a continuación se relacionan, porque a pesar de figurar como vecinos de Zaragoza, no constan sus domicilios actuales en los documentos cobratorios, ni han podido adquirirse a pesar de las gestiones practicadas al efecto, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas oficinas establecidas en la calle de los Estébanes, núm. 31, accesorio, a satisfacer sus cuotas ó débitos, en la inteligencia de que están apremiados.

Relación que se cita.

Demetrio Angulo, Enrique Saldaña, Herederos

de Mateo Lacruz, Isabel Royo, José Peribáñez, Juan Camerano, Manuel Castilla, Mariano López, Manuel García, Mariano Pena, Manuel Gállego, Miguel Drets, Manuel Marcón, Pedro Coll, Tomás Cervero, Teodoro Aguas, Victoriano Martín, Mariano Longás, Casimiro Jimeno Lezcano.

Acumulación.—Agustina Gracia, Bienvenido Casanova, Blas Lanuza, Baltasar Laraga, Bartolomé Felú, Claudio Cabezas, Cayetano Rubio, Cipriano Gómez, Cándido Berresueta, Concepción Reig, Francisco Hernández, Constancio Dalmases, Dionisio Pérez, Esperanza Abadía, Emilio Ostalé, Fernando Maicas, Felipe Ajesta, Faustino Clariana, Francisco Viú, Federico Camany, Francisco Cotoli Peña, Filomena Palacios, Gregorio Pomareta, Gregorio Casanova, Herederos de Manuela Solanas, Herederos de Rosa Ferrer, Hilarión Saum, Herederos de Joaquín Vicente, Hilario Rodríguez, Jorge Laguna, Juan Valero, Josefa San Juan Rodes, León Ara, Luis Marcón, Mariano López, Martín Borgas, Mariano Castro Salamero, Mariano Ara, Miguel Colandrea, Mariano Ruiz, Manuel Sarría, Mariano Villacampa, Mariano Aguilar, Mariano Notivol, Mariano Castell, Manuel Gil, Marcelino Espinosa, Manuela Latorre, Mariano Ballester, Marcelino Ondiviela, Mariano Rajo Urieta y otros, Pío Luis, Pedro Mené, Pedro García, Pedro Albac, Pascual Santapau, Ramón Corella, Silvestre Bazar, Tiburcio García, Tomás Gracia, Tomasa Cinto, Viuda de Juan Navarro, Manuel Mainar, Urbano Troncoso, Vicente Olivares, Vicente Sáez, Leonardo Gastón.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1902.—Juan Casado.

SECCION SEXTA

La matrícula de la contribución industrial de esta localidad, formada para el año 1903, se halla expuesta al público en la oficina municipal, por tiempo de diez días.

Atea 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Nicolás Galindo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución por rústica y urbana y la matrícula de la contribución industrial, formados para el próximo año de 1903, y á los efectos reglamentarios.

Orés 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, desde el día 16 del corriente mes, los documentos siguientes:

Repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para 1903, por término de ocho días.

Matrícula industrial, para el mismo año, por plazo de diez días.

Añón 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula de subsidio industrial, formados para el año 1903, se

hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo y forma reglamentarios.

Carenas 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Mendoza.

D. Clemente Lechón Martín, Alcalde constitucional de Valconchán:

Hago saber: Que durante ocho días, contados desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, formados para el año próximo venidero.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Valconchán 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Clemente Lechón.

Por término de ocho días, desde el siguiente a en que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, de esta villa, para el próximo año 1903.

Velilla de Ebro 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Sanz.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1903, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, por un período de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 20 del actual, á las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 29 del propio mes, por un año solamente y por el tipo de las dos terceras partes. Si tampoco ésta ofreciera resultado, se procederá al arriendo con la exclusividad de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas; cuyas subastas tendrán lugar respectivamente los días 10, 19 y 30 del mes de Diciembre próximo, en la forma que determina el reglamento del ramo vigente, y á la misma hora y sitios mencionados.

Se entenderá que ninguna de las dichas subastas habrá dado resultado alguno favorable, mientras no aparezca anuncio alguno en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber al público la que hubiere tenido postor, al que se le hubiere adjudicado la que fuese.

Los pliegos de condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tosos 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Cardiel.

La matrícula de Subsidio industrial y de comercio, de esta villa, formada para el año 1903, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tauste 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Balbino Mateo.

Los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana, de esta villa, formados para el año 1903, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Alagón 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Calixto García.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del 1902.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio.—Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, y se terminó sin ningún asunto de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 12 de Julio.—Se abrió dándose lectura á una instancia presentada por Ambrosio Escolano, de esta vecindad, solicitando que Francisca Monje dé curso á las aguas que se estancan en un corral de la casa del solicitante, por un arbellón que cruza por un edificio de la citada Francisca, y se acordó que el recurrente emplee los medios que considere convenientes para ventilar este asunto por considerarse incompetente el Ayuntamiento, por tratarse de un servicio que afecta únicamente á particulares.

Sesión ordinaria del día 13 de Julio.—Se abrió dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada, y se terminó por no haber ningún asunto urgente de que tratar.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio.—Se abrió y dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, leyéndose el BOLETÍN OFICIAL y comunicaciones recibidas durante la semana sin que hubiese ningún asunto urgente de que tratar.

Sesión ordinaria del día 27 de Julio.—Se abrió y dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada. Se dió lectura al BOLETÍN OFICIAL y comunicaciones recibidas durante la semana sin que hubiese ningún asunto urgente de que tratar.

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto.—Se abrió dicha sesión y se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada sin que hubiese ningún asunto de que tratar, leyéndose el BOLETÍN OFICIAL recibido durante la semana.

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto.—Se dió apertura á la misma, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, y á continuación se leyó el BOLETÍN OFICIAL, sin que hubiese ningún asunto de que tratar.

Sesión ordinaria del día 17 de Agosto.—Se abrió la sesión y se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Se leyó el BOLETÍN OFICIAL, y no habiendo ningún asunto de que tratar se dió por terminada.

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto.—Se abrió dándose lectura al acta de la anterior, siendo aprobada. Y no habiendo ningún asunto de que tratar se dió por terminada.

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto.—Se abrió dicha sesión dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente se procedió y acordó nombrar Recaudador del impuesto de consumos y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al corriente año, á D. José María Recalde, vecino de Alhama de Aragón, y á D. Manuel Vela, vecino también de dicho pueblo, el cual ejercerá las funciones del primero en ausen-

cias y enfermedades, á la vez que de Agente ejecutivo en todos los casos necesarios.

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre.—Se abrió esta sesión dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada, leyéndose el BOLETÍN OFICIAL y comunicaciones recibidas durante la semana, de lo cual quedó enterada la Corporación, sin que hubiese ningún asunto urgente de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 12 de Septiembre.—Seguidamente se procedió á declarar abierta la sesión pública extraordinaria, y se adoptó el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este distrito municipal durante el año 1903, conforme al reglamento vigente. Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se terminó y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre.—Se abrió esta sesión dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Se procedió á la lectura del BOLETÍN OFICIAL y comunicaciones recibidas durante la semana, de lo que la Corporación quedó enterada, sin que hubiese ningún asunto de que tratar.

Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre.—Se abrió esta sesión dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Se leyó también el BOLETÍN OFICIAL, quedando enterada la Corporación de su contenido y que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones contienen las circulares insertas en los diferentes números del mismo pertenecientes á los Ayuntamientos.

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre.—Se abrió esta sesión dándose lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Inmediatamente se leyeron las comunicaciones recibidas durante la semana, así como los números del BOLETÍN OFICIAL, recibidos durante la misma, acordándose el más pronto cumplimiento por lo que respecta á este Ayuntamiento.

Alconchel 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Bailón.—El Secretario, Crescencio Mendoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Grisén en el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 6 de Julio.—No hubo asunto que tratar.

Sesión del día 13 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó fijar al público por quince días el presupuesto ordinario para el año 1903 y someterlo á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio.—Se fijaron las cuentas municipales del año 1901, cuyo cargo es de 2.906 pesetas 62 céntimos y la data igual cantidad, acordando pasen á la asamblea de asociados componentes la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio.—Fueron aprobadas las ordinaria y extraordinaria del 13 de Julio ó sean sus actas. Se comisionó al Sr. Alcalde D. Mariano Castillo Gómez para la entrega en Caja de quintos del reemplazo actual.

Sesión ordinaria del día 27 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión del día 20 del actual. Asimismo fué aprobada la distribución de fondos para el mes

actual y el de Agosto y se facultó al Sr. Alcalde para que designe los días en que ha de recaudarse el tercer trimestre de consumos.

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio.—Fueron publicadas las cuentas municipales del año 1901 en la forma que indica el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, sin reclamaciones.

Sesiones ordinarias de los días 3, 10 y 17 de Agosto.—No hubo asuntos que tratar.

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto.—Se aprobaron las actas de las ordinaria y extraordinaria del 27 de Julio y las diligencias del 3, 10 y 17 del actual. Se enteró el Ayuntamiento de la Real orden de 8 de Agosto publicando el Reglamento de Secretarios municipales de 16 de Julio último y del Real decreto del Ministerio de la Gobernación del 15 del actual.

Sesiones ordinarias de los días 31 de Agosto y 7 de Septiembre.—No hubo asunto que tratar.

Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión del 24 de Agosto y diligencia de 31 de dicho mes y 7 del corriente. Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre.—No hubo asunto que tratar.

Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión de 14 del actual y diligencia de 21 del mismo. Se formaron las propuestas para el nombramiento de dos padres y una madre de familia para la Junta local de escuelas.

Junta municipal.—Sesión del 16 de Julio.—Fué elegida la Comisión que ha de dictaminar en las cuentas municipales de 1901.

Sesión del 27 de Julio.—Fueron discutidas y aprobadas las cuentas municipales del año 1901.

Sesión del día 27 de Agosto.—Fué examinado, discutido y aprobado el presupuesto ordinario para el año 1903.

Grisén 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Castillo Gómez.—El Secretario, Enrique Sahún.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Delgado Burillo, hijo de Mariano y de Teresa, de catorce años de edad, natural de Valencia, domiciliado en Zaragoza, aprendiz de peluquero y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de dinero en la peluquería de D. Ricardo Gálvez, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

La Almunia.

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente se llama á Amelia Mendoza Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que en término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para prestar indagatoria y otras diligencias en causa que se instruye en el mismo sobre estafa por viajar con billete especial número 2.152 para baños de mar, expedido á favor de doña Tomasa Postigo, en Madrid á 19 de Julio último, con destino á Barcelona, y que de regreso fué detenida en la estación de Grisén en 3 del siguiente Agosto, bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, de cualquiera clase que sean y Agentes de policía judicial, que tengan conocimiento del presente edicto, que por cuantos medios les sugiera su celo por la administración de justicia, dentro del círculo de sus respectivas atribuciones, procuren la busca y conducción á este Juzgado en clase de detenida de la repetida Amelia Mendoza Rodríguez.

Dado en La Almunia á doce de Noviembre de mil novecientos dos.—Miguel Sáiz.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

Durango.

Don Leodegario de Unceta y Tejado, Juez instrucción de Durango y su partido:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Jiménez Moreno, de veinte á veintidos años de edad, hijo de D. Antonio Jiménez Cambero, de estado soltero, natural de Zaragoza, de profesión ambulante de correos, vecino de Amorebieta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración de inquerir y proceder á la apertura y registro de una carta y un baúl ocupados como de su pertenencia, con motivo de la causa que se instruye por el delito de defraudación por alzamiento, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Juan Francisco Jiménez Moreno, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Durango á 12 de Noviembre de 1902.—Leodegario de Unceta.—Ante mí, José Areitio.